



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344-R-UNICA-2018

Ica, 13 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 059-CECA-UNICA-2018 del 19 de Enero del 2018, expedido por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien remite la Resolución N°: 02-CECA-UNICA-2018, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CIU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 142° del Estatuto Universitario vigente, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir y dirigir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado;

Que, de acuerdo al art. 281° del Estatuto Universitario vigente, la admisión a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por ciclo académico;



Que, según el art. 284° del Estatuto Universitario vigente, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA), es responsable del proceso de admisión para pregrado, con plena autonomía en sus funciones de acuerdo al reglamento;

Que, como bien se desprende de la Primera Disposición Final del Reglamento General de Admisión 2017-II de la UNICA, los casos no previstos expresamente en el presente Reglamento eran resueltos por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA), según su naturaleza, en sesión plena. Su fallo es inapelable, dando cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 637-R-UNICA-2017 del 30 de Marzo del 2017, se aprueba el cuadro general de vacantes para el Examen de Admisión 2017-I y II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; del cual se evidencia que existían únicamente 01 vacante en la modalidad de Titulados en las Facultades de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica;

Que, en la relación de Interesantes al Examen de Admisión 2017-II, publicada el 29 de Enero del año en curso, en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica en la modalidad Titulados se generaron dos listados:

CARRERA : INGENIERIA CIVIL.

MODALIDAD: Titulado

SANDOVAL HECTOR AUGUSTO	1393.75	INGRESO (1° lista)
LEYVA PALOMINO BELU TOPACIO	1341.25	INGRESO (2° lista)

CARRERA : INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA

MODALIDAD: Titulado

CORDOVA GUERRERO JUAN MARCELO	1702.50	INGRESO (1° lista)
HUARCAYA HUAMAN EMER KLAUS	1367.50	INGRESO (2° lista)

Que, mediante Sesión Extraordinaria del 05 de Enero del 2018, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, se reunió para analizar lo suscitado con los ingresos de los Srs. LEYVA PALOMINO BELU TOPACIO y HUARCAYA HUAMAN EMER KLAUS, evidenciando un error en la calificación del Examen, por considerarse de manera errada el número de vacantes en el sistema de calificación; para lo cual consideran procedente otorgar las vacantes de las sobrantes en el rubro de extraordinarias; acordando por unanimidad:

Que, con Resolución N°: 002-CECA-2018 del 10 de Enero del 2018, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la UNICA, otorga las vacantes a los postulantes en la modalidad de Titulados correspondientes al Examen de Admisión 2017-II, citado en los párrafos precedentes:

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 13 de Febrero del 2018; y en uso de las facultades correspondientes, acordó otorgar vacantes a los señores



LEYVA PALOMINO BELU TOPACIO y HUARCAYA HUAMAN EMER KLAUS, y por consiguiente de la condición de ingreso:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución N° 02-CECA-UNICA-2018, expedido por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2º: **OTORGAR** las vacantes a los postulantes en la modalidad de Titulados correspondientes al Examen de admisión 2017-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por las consideraciones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, siendo los siguientes:

CARRERA : INGENIERIA CIVIL.

MODALIDAD: Titulado

LEYVA PALOMINO BELU TOPACIO 1341.25 INGRESO (2º lista)

CARRERA : INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA

MODALIDAD: Titulado

HUARCAYA HUAMAN EMER KLAUS 1367.50 INGRESO (2º lista)

Artículo 3º: **DETERMINAR** que la Oficina General de Admisión y oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, realicen las acciones correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la CECA, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Apellana
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL